



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-256-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, una Institución de derecho público y por tal de servicio a la sociedad, debe propender siempre a brindar una atención de calidad satisfaciendo en el marco de la ley, los requerimientos de los usuarios;

Que, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio eficiente;

Que, por las funciones a cargo del infrascrito asignadas en leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es de conveniencia institucional delegar ciertas responsabilidades, para garantizar una adecuada gestión administrativa - financiera;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 1, entre sus principios contempla la descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia y oportunidad;

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado establece: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus funciones." (...);

Que, el Art. 26 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social establece: "es obligación de cada entidad y organismo del sector público, sin perjuicio de lo que dispongan sus leyes constitutivas o las que rijan sus actividades, establecer e implementar programas permanentes de desconcentración de funciones y recursos, en los términos previstos en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su reglamento...";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representante legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional";

Que, con base al Art. 47, literal k, del citado Estatuto, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, con base al Art. 47, literal w, del referido Estatuto, es atribución del infrascrito "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley";

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-243-ESPE-d, del 21 de septiembre de 2017, en su Art 1 se resuelve: "Calificar de conveniencia institucional y delegar al Director/a de la Unidad de Finanzas, para que a nombre y representación del Rector - representante legal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, actúe y ejecute las actividades que

O.R. 2017- 256-ESPE-d

Página 1

expresamente se detallan a continuación, ante el Servicio de Rentas Internas, el IESS, Instituciones Financieras, la Agencia Nacional de Tránsito, Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública (CNT.EP) y Ministerio del Ambiente" (...):

Que, mediante Memorando ESPE-FIN-2017-1097-M, del 20 de septiembre de 2017, la actual Directora Financiera, en razón de que mediante Orden de Rectorado N. 2015-129-ESPE-a-3, se delega al Director Financiero para que actúe en nombre y representación del Infrascrito, en trámites del Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituciones Financieras, la Agencia Nacional de Tránsito; y con la finalidad de atender lo solicitado mediante memorando ESPE-EDS-2017-2354-M, relacionado con la solicitud de cambio de línea de servicios fijos del Centro de Apoyo II, solicita al Rectorado, se actualice la citada Orden de Rectorado, en el sentido de que se incluya en la delegación, los trámites ante la CNT. E.P. y Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Memorando ESPE-FIN-2017-1125-M, del 27 de septiembre de 2017, la Directora Financiera, en alcance a memorando ESPE-FIN-2017-1097-M, solicita al Infrascrito, la rectificación en la Orden de Rectorado N. 2017-243-ESPE-d, de fecha 21 de septiembre de 2017, conforme expresamente se detalla en el citado memorando. Además, solicita, se considere otras delegaciones descritas en el referido memorando;

Que, es pertinente atender la solicitud realizada por la Directora Financiera, tendiente a viabilizar las actividades de la Universidad que expresamente se detallan en el Memorando ESPE-FIN-2017-1125-M, del 27 de septiembre de 2017. De igual manera es necesario se recoja en una sola Orden de Rectorado las delegaciones que se realiza, a fin de que exista una correcta aplicación de la misma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 En alcance a la Orden de Rectorado 2017-243-ESPE-d, de fecha 21 de septiembre de 2017, calificar de conveniencia institucional y delegar a la Directora de la Unidad de Finanzas, para que a nombre y representación del Rector - representante legal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, actúe y ejecute además, las actividades que expresamente se detallan a continuación;

ANTE LA CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EMPRESA PÚBLICA:

- Realizar los trámites relacionados al traslado o cierre de líneas telefónicas de los Centros de Apoyo.

ANTE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE:

- Gestionar el Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/ o Especiales.

ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

- Tramitar los permisos de funcionamiento del Servicio Integrado de Salud ESPE.

ANTE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

- Renovar la Licencia Única de Actividades Económicas LUAE del Instituto de Idiomas

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente y la delegación realizada, la Directora de la Unidad de Finanzas deberá remitir al Rectorado, un informe mensual de las actividades cumplidas; y asumirá personalmente todas las responsabilidades que se deriven en caso de incumplir con las disposiciones legales vigentes o requerimientos realizados por las citadas instituciones.

Art. 3 Las delegaciones establecidas en la presente Orden de Rectorado, son adicionales a aquellas previstas en la Orden de Rectorado 2017-243-ESPE-d del 21 de septiembre de 2017, misma que mantiene plena vigencia y valor

legal, excepción hecha de la delegación para ante "la Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública y Ministerio del Ambiente....".

Art. 4 Esta orden de rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento a la Directora de la Unidad de Finanzas. *Y para conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 28 de septiembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Edgar Ramirez Pazmino Orellana
CRNL. C.S.M.



ERP/O. CRNL/MVSM